

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10., del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los mismo, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre el 12 y el 14 de diciembre de 2022, a las 5:00 p.m.

**INTERESADOS**

De: licitaciones seingecol <licitacionseingecol@gmail.com>  
Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 1:59 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>  
Asunto: OBSERVACION PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022

**OBSERVACIÓN:**

Señores:  
FINDETER

Ref: Convocatoria No PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022, cuyo objeto es:  
“CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”

Cordial saludo,

Mediante la presente, solicito a la entidad aclarar si dentro de la experiencia que solicitan aplican centros de integración ciudadana, puesto que en las definiciones a que refiere los términos de referencia del proceso refiere **ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10**

**K.2.7.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L-1)** — En el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. En la tabla K.2.7-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-1).

**Tabla K.2.7-1**  
Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)

Estadios	Plazas de toros
Gimnasios	Hípódromos
Autódromos	Boleras
Velódromos	Coliseos
Piscinas colectivas	Pistas
Clubes deportivos	Polygonos
Carpas y espacios abiertos	Otros similares

Dado que estos espacios son utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo según lo indicado en el título K.2.7.2 Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos de la NSR-10.

**RESPUESTA:**

En atención a la observación presentada por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto a la definición establecida para "(...) *ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2 (...)*, se le aclara al interesado, que la referencia a la norma NSR-10, se realiza para determinar el tipo de infraestructura a tener en cuenta como experiencia específica, por tanto, no se está limitando la experiencia a un número de años determinado.
2. La experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia es la siguiente: "*CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS*", donde se indica que: "(...) *ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2 (...)* y la nota 2 determina "*Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas, espacios abiertos y polígonos.*", Por lo tanto, se le aclara que al referirse a "espacios abiertos" hace referencia a los que no se encuentran enmarcados dentro de la definición antes mencionada.

Adicionalmente, respecto al contrato mencionado por el interesado, se informa que en esta etapa del proceso no es posible entrar a preevaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no ser la etapa correspondiente para tal efecto, sin embargo, se aclara que si el contrato se enmarca dentro de la experiencia específica requerida y la definición establecida para escenarios deportivos, este podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, de conformidad con lo exigido en los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

3. Se aclara al interesado que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la convocatoria, nota 4 del numeral 8.1.1 ETAPA I. REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS y la nota 7 del numeral 8.1.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, establece lo siguiente:

(...) "*El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta, Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*" (...)

En virtud de lo anterior, las hojas de vida de los profesionales no se deben aportar con la propuesta.

De: DEJO CONSTRUCCIONES <licitacionesdejoconstrucciones@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de diciembre de 2022 12:05 p. m.

Para: CONVOCATORIAS\_AT <CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observación CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022

#### OBSERVACIÓN:

San Juan de Pasto, 14 de diciembre de 2022

Señores.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022

Objeto: **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO".**

Por medio de la presente solicitamos aclaración si los **CENTROS DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C.** sirven como experiencia específica del proponente. Debido a que los CIC son escenarios cubiertos donde se integran espacios deportivos y casetas comunales, ofreciendo programas lúdicos, culturales y deportivos para el buen uso del tiempo libre de los niños, jóvenes y adultos, con el fin de mejorar las relaciones entre sus habitantes y prevenirlos delitos.

Gracias.



**Sebastian Erazo Arturo.**  
**DEJO CONSTRUCCIONES SAS**

**RESPUESTA:**

Respecto al contrato mencionado por el interesado, se informa que en esta etapa del proceso no es posible entrar a preevaluar contratos para acreditar la experiencia de un proponente, por no ser la etapa correspondiente para tal efecto, sin embargo, se aclara que si el contrato se enmarca dentro de la experiencia específica requerida en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS** y la definición establecida para escenarios deportivos que consiste en (...) "ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2." (...) este podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, de conformidad con lo exigido en los numerales 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

Para constancia se publica a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**